



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

### RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 032-2019-CF-FIME

Bellavista, Febrero 18 de 2019.

#### **EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el Oficio N°002-19-CPIT-UNAC, recibido el día 14.01.19, mediante el cual el Jefe del Centro de Producción "Instituto de Transportes-UNAC", hace llegar el Informe Económico correspondiente al mes de Diciembre 2018.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según Art. 39° TÍTULO III, ORGANIZACIÓN ACADÉMICA, CAPITULO I GENERALIDADES del Estatuto UNAC; dice: La Universidad cuenta con centros de producción de bienes y prestación de servicios e institutos de alto nivel, en cada una de sus Facultades relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación, los cuales pueden denominarse institutos o centros;

Que, mediante Resolución N° 031-06-CF-FIME, de fecha 27.04.06, se aprueba la Creación del Instituto de Transporte como Centro de Producción de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 088-2007-CF-FIME, se aprueba el inicio del funcionamiento del Centro de Producción del Instituto de Transporte;

Que, mediante Resolución N° 184-2010-CU, se aprueba el Reglamento de los Centros de Producción;

Que, mediante documento del visto, el Jefe del Centro de Producción "Instituto de Transportes-UNAC" hace llegar el Informe Económico correspondiente al mes de Diciembre del 2018, para ser aprobado en la sesión de Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día Lunes 18.02.19 aprueba el Informe Económico del Centro de Producción "Instituto de Transportes UNAC" correspondiente al mes de Diciembre 2018;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

#### **RESUELVE:**

1°.- **Aprobar**, el Informe Económico del Centro de Producción "Instituto de Transportes UNAC" de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, correspondiente al mes Diciembre del 2018, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2°.- **Transcribir**, la presente Resolución al DIGA y Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS  
DECANO